

Sistema de Legislación Empresarial
Publicación Nro.756NEC de fecha lunes 18 de mayo de 2015
Confederación de Empresarios Privados de Bolivia
Texto de Consulta

LEY N° 692

LEY DE 18 DE MAYO DE 2015

-

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un área de terreno de uso público, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ubicado en la avenida Juan Pablo II, Distrito Municipal N° 6 de la ciudad de El Alto, registrado en las oficinas de Derechos Reales de esa ciudad, bajo la Matrícula Computarizada N° 2.01.4.01.0180828, asiento A-1, con una superficie total de 3.949,48 metros cuadrados (m²), de la que se transfiere la superficie de 1.279,14 metros cuadrados (m²), cuyas colindancias son: al Norte, con la Cooperativa EL CEIBO; al Sur, con la avenida Juan Pablo II; al Este, con la Cooperativa EL CEIBO; y al Oeste, con el Servicio General de Identificación Personal – SEGIP; a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo al funcionamiento e implementación de las oficinas del Organismo Operativo de Tránsito, de conformidad a lo establecido en la Resolución Municipal N° 311/2014 de 27 de mayo de 2014.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña, Rubén Medinaceli Ortiz, María Argene Simoni Cuellar, Nelly Lenz Roso, Ginna María Torrez Saracho.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, José Hugo Moldiz Mercado, Hugo José Siles Nuñez del Prado.